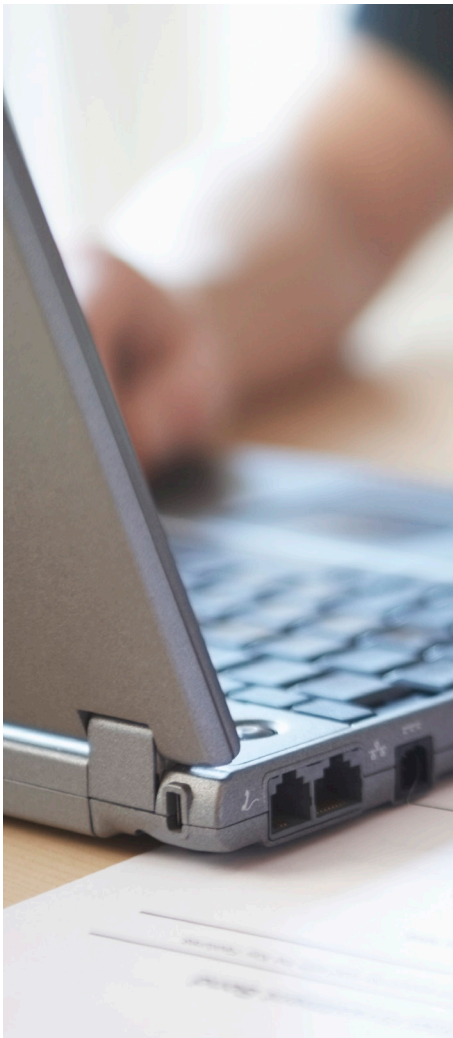


25 de abril, 2017

EY TAX Flash

Programa de Estímulos Fiscales 2017 del estado de Oaxaca



Secretaría de Finanzas de Oaxaca - Programa de Estímulos Fiscales 2017

El programa de estímulos fiscales 2017 del estado de Oaxaca, contenido en la Ley de Ingresos del Estado para el mismo ejercicio, contempla entre otros, beneficios para los contribuyentes del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado (ISERTP), sobre los siguientes rubros:

- ▶ Reducción de un 25% en el impuesto si se tienen hasta cuatro trabajadores
- ▶ Reducción del 100% por la generación de nuevos empleos permanentes
- ▶ Reducción del 100% por conceptos de multas y recargos por adeudos del ejercicio 2016 y anteriores, pagando el monto principal actualizado.

Para que los contribuyentes puedan acceder a estos beneficios fiscales, deberán acudir a las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Estado y la vigencia para acogerse al programa será hasta el 31 de diciembre de 2017.

Para mayor información sobre este comunicado, por favor contactar a los siguientes profesionales:

Carlos de la Fuente
carlos.de-la-fuente@mx.ey.com

Miguel Safa
miguel.safa@mx.ey.com

Zoé Gómez
zoe.gomez@mx.ey.com

EY
Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite www.ey.com/mx

© 2017 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.